



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA

Art. 1. De su interés el aniversario de la Federación Entrerriana de Entidades Mutuales Gral. Francisco Pancho Ramírez (FEDEM), al cumplirse el 9 de Mayo de 2023 sus 75 años de fundación.

Art. 2. De forma.

**LIC. JUAN DOMINGO ZACARIAS
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE MSE
AUTOR**

FUNDAMENTOS

La Federación Entrerriana de Entidades Mutuales Gral. Francisco Pancho Ramírez (FEDEM), próxima a su aniversario 75°, es poseedora de un riquísimo desarrollo histórico que sustenta sus ideales mutualistas y su trabajo ininterrumpido.

Dicha entidad fue fundada el 9 de Mayo de 1948, es una entidad mutual sin fines de lucro y que nuclea en su seno a las mutuales de la provincia de Entre Ríos por lo que se constituye en una entidad de segundo grado. En su inscripción obtuvo el N° Fed. 7 en el Registro Nacional de Mutualidades (hoy Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES). En el año 1951 se adhiere, como miembro fundadora, a la Confederación Argentina de Mutualidades (CAM).

Desde el año 2009 funciona en su sede propia, situada en calle Concordia N° 132 de la ciudad de Paraná.

La labor de la FEDEM se enmarca dentro de los lineamientos jurídicos establecido en la Ley N° 20.321, la cual menciona como derechos y obligaciones: a) defender y representar ante las autoridades públicas y personas privadas los intereses mutuales que se hallan en su jurisdicción; b) intervenir por derecho propio, o como tercero interesado, cuando la naturaleza de la cuestión debatida pueda afectar directa o indirectamente los intereses mutuales; c) intervenir en la celebración de acuerdos, pactos o convenios generales; d) contribuir a la promoción, ampliación y perfeccionamiento de la legislación, colaborando con el Estado como organismo técnico.

Es importante destacar, en vinculación a este último ítem citado, que la FEDEM ha participado en anteproyectos de leyes y ordenanzas mutualistas en la provincia de Entre Ríos y sus diferentes municipios aportando sus conocimientos teóricos y doctrinarios. Dentro de los principales aportes efectuados se destaca la solicitud a la Convención Constituyente de 2008 de incorporación del Mutualismo en la nueva

Constitución entrerriana, hecho consagrado en los artículos 76 y 260 de dicha normativa. Otro hito importante fue la participación en la sanción de la Ley Provincial N° 10.405/2015 de adhesión de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 20.321 de Asociaciones Mutuales y su modificatoria Ley N° 25.374

La provincia de Entre Ríos ha sido pionera en materia de mutualismo, fomentando su impulso y reconocimiento constitucional como se mencionó anteriormente.

El movimiento mutualista pregona entre sus asociados los valores de reciprocidad o ayuda mutua, solidaridad, justicia, equidad, libertad, respeto, transparencia y honestidad, buscando derramar los mismos hacia la sociedad en su conjunto. Asimismo, sustenta su accionar a partir de los principios de adhesión voluntaria, organización democrática, neutralidad institucional, contribución acorde a los servicios a recibir, capitalización de los excedentes, educación y capacitación social y mutual e integración para el desarrollo, oficializados en el IV Congreso Nacional de Mutualismo de 1979.

Al tener como objetivo el interés común, las mutuales se conciben como las entidades fundamentales de la Economía Social y Solidaria que permiten satisfacer necesidades a través de los servicios que estas brindan, promoviendo e impulsando el desarrollo integral del territorio. Las mismas abarcan importantes esferas del desarrollo económico y social de los territorios ya que prestan servicios vinculados a salud, turismo, consumo, préstamos, ahorro, capacitación, cultura, etc.



Considerando que las mutuales son actores vertebradores de la economía social, por medio de las cuales se generan beneficios directos para sus asociados y la comunidad en su conjunto, y que la FEDEM lo hace desde la representación institucional de las mutuales entrerrianas, solicito se acompañe el presente Proyecto de Declaración.

**Lic. Juan Domingo ZACARIAS
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE MSE
AUTOR**